

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al día, dispondrán que se les lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse en su día.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del G.º de m.º, admitiéndose solo en los por cantidad menor á una sujeta. Los suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18 de Noviembre)

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda, y en virtud de los leyes de 1.º de Mayo de 1895 y 11 de Julio de 1896, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 15 de Diciembre de 1902, á las doce en punto de la mañana, en Madrid (salón de su bustos del Palacio de los Juergados, General Castaño, 1.º) en esta capital, y en La Bañeza, ante los Sres. Jueces de primera instancia y Escribanos que correspondan y en las respectivas Casas Consistoriales.

BIENES DEL ESTADO

PARTIDO DE LA BAÑEZA

Pueblo de Rivas de la Valduerna

FINCAS RÚSTICAS

Mayor cuantía

PRIMERA SUBASTA

Núm. 386 del inventario y 1.258 del expediente.

Una heredad, en Rivas de la Valduerna, procedente de la Encomienda de Santiago de Destriana, compuesta de 46 fincas, que hacen 99 fanegas, un celemin y un cuartillo, equivalentes á 23 hectáreas y 8 áreas, cuyo por menor es siguiente:

1. Una tierra, en las Sirgas, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 22 áreas, 10 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas, 3 celemines;

linda Oriente, Lorenzo Carbajal; Mediodía, Manuel Pérez, Pablo Fernández y otros; Poniente, Conde de Montijo, y Norte, herederos de Toribio Martínez, la atraviesan dos regueros.

2. Otra ídem, en dicho sitio, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 6 áreas, 79 centiáreas, equivalentes á tres celemines, 2 cuartillos; linda Oriente, Domingo Carbajal; Mediodía, Salvador Fraile y otros; Poniente, D. José Maty, y Norte, reguero.

3. Otra ídem, á los Arrotos, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 20 áreas, 85 centiáreas, equivalentes á 10 celemines, 3 cuartillos; linda Oriente y Mediodía, Isidro Pérez; Poniente, Pedro Martínez, y Norte, reguero de riego.

4. Otra ídem, á los Llobos, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 16 áreas, 97 centiáreas, equivalentes á 8 celemines, 3 cuartillos; linda Oriente, Angela López; Mediodía, Mateo Pérez; Poniente, Santiago García, y Norte, reguero y camino de Castro.

5. Otra ídem, al Talle de Abajo, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 12 áreas, 40 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas, 3 celemines; linda Oriente, Santiago García; Mediodía, Manuel García Vizán, de La Bañeza; Poniente, herederos de Juan Fernández, y Norte, reguero de amozones.

6. Otra ídem, en dicho sitio, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 21 áreas, 83 centiáreas, equivalentes á 11 celemines, un cuartillo; linda Oriente, herederos de Juan Fernández; Mediodía, Manuel García; Poniente, Salvador Fraile, y Norte, herederos de Faustino García.

7. Otra ídem, en el mismo sitio, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 2 áreas, 91 centiáreas, equivalentes á un celemin, 2 cuartillos; linda Oriente, Manuel García Vizán, de La Bañeza; Mediodía, servidumbre de Zaga; Poniente, Pedro Vidán, y Norte, herederos de Matias González.

8. Otra ídem, á los Llobos, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 10 áreas, 87 centiáreas, equivalentes á 5 celemines, 2 cuartillos; linda Oriente, Lorenzo Martínez y otros; Mediodía y Poniente,

reguero de Anzarones, y Norte, Moldera de la Vega.

9. Otra ídem, en dicho sitio, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 10 áreas, 12 centiáreas, equivalentes á 5 celemines, un cuartillo; linda Oriente, D.ª Josef Vega, de La Bañeza; Mediodía, Miguel Martínez, de La Bañeza; Poniente, D.ª Emilia Mata, y Norte, la Moldera.

10. Otra ídem, á las tierras de la Vega, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 23 áreas, 97 centiáreas, equivalentes á una fanega, un cuartillo; linda Oriente y Poniente, Angela López; Mediodía, Teodoro Marcos Ferrero, y Norte, herederos de Faustino García y otros.

11. Otra ídem, á las Junqueras, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 10 áreas; 67, centiáreas, equivalentes á 5 celemines, 2 cuartillos; linda Oriente, herederos de Faustino García; Mediodía, Salvador Fraile; Poniente, herederos de José García, y Norte, herederos de D. Faustino García.

12. Otra ídem, en dicho sitio, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 4 áreas, 85 centiáreas, equivalentes á 2 celemines, 2 cuartillos; linda Oriente, herederos de D. Faustino García; Mediodía, herederos de Domingo Carbajal; Poniente, Salvador Fraile, y Norte, Madero Pérez.

13. Otra ídem, á la Vega del Soto, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 30 áreas, 56 centiáreas, equivalentes á una fanega, 3 celemines, 3 cuartillos; linda Oriente, Salvador Fraile y otros; Mediodía, Isidro Pérez; Poniente, Isabel Martínez, y Norte, la Zaga, la divide el camino de los molinos.

14. Otra ídem, en dicho sitio, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 36 áreas, 38 centiáreas, equivalentes á una fanega, 8 celemines, 3 cuartillos; linda Oriente, herederos de Bernardino Pérez; Mediodía, herederos de Matias González; Poniente, Domingo Carbajal, de La Bañeza, y Norte, camino de los molinos.

15. Otra ídem, al Egido, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 61 áreas, 4 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas, 9 celemines; linda Oriente, Santiago García y Lo-

renzo Martínez; Mediodía, camino de los molinos; Poniente, Baltasar García y otros, y Norte, servidumbre del pago.

16. Otra ídem, á Guarda Vacas, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 20 áreas, 85 centiáreas, equivalentes á 10 celemines, 3 cuartillos; linda Oriente, herederos de D. Faustino García; Mediodía, camino de los molinos; Poniente, confluencia de los caminos á Pico, y Norte, camino de la Cañada.

17. Otra ídem, en dicho sitio, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 18 áreas, 43 centiáreas, equivalentes á 9 celemines, 2 cuartillos; linda Oriente, Moldera de Riego; Mediodía, camino de los molinos, Poniente, herederos de D. Faustino García, y Norte, servidumbre de la Zaga.

18. Otra ídem, en el mismo sitio, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 27 áreas, 17 centiáreas, equivalentes á una fanega, 2 celemines; linda Oriente y Mediodía, Salvador Fraile y otros; Poniente, Conde de Montijo, y Norte, Salvador Fraile y otros.

19. Otra ídem, en el referido sitio, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 12 áreas, 60 centiáreas, equivalentes á 6 celemines, 2 cuartillos; linda Oriente, Conde de Montijo; Mediodía y Poniente, Salvador Fraile, y Norte, camino.

20. Otra ídem, al Ferrimal, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 39 áreas, 78 centiáreas, equivalentes á una fanega, 8 celemines, 2 cuartillos; linda Oriente, herederos de Agustín Rubio, de La Bañeza; Mediodía, reguero del soto; Poniente, Mateo Pérez, y Norte, Conde de Montijo.

21. Otra ídem, en dicho sitio, trigal, regadío, de tercera calidad, de cabida 7 áreas, 76 centiáreas, equivalentes á 4 celemines; linda Oriente, Manuel Carbajal; Mediodía, reguero; Poniente, á pico con los regueros, y Norte, Miguel Nistal y otros.

22. Otra ídem, á los garbauzales, cenceñal, secano, de segunda calidad, de cabida 95 áreas, equivalentes á 4 fanegas, 1 celemin; linda Oriente, Mauricio Fernández, Mediodía, camino de La Bañeza; Poniente, Juan Martínez, y Norte, la cuesta.

29. Otra ídem, á la senda de San Victorio, centenal, de tercera calidad, de cubida 84 áreas, 42 centiáreas, equivalentes á 3 fanegas, 7 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, Santiago García; Mediodía, la Encomienda; Poniente, Capellanía de la Misa de Abn, y Norte, camino que la atraviesa.

24. Otra ídem, en dicho sitio, centenal, de tercera calidad, de cubida una hectárea, 48 áreas y 98 centiáreas, equivalentes á 6 fanegas, 4 celemines, 3 cuartillos: linda Oriente, Mateo Cuesta; Mediodía, Conde de Montijo; Poniente, herederos de Toribio Pérez y otros, y Norte, la Encomienda.

23. Otra ídem, en dicho sitio, centenal, de tercera calidad, de cubida 88 áreas, 95 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas, 10 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente y Mediodía, Santiago García; Poniente, Gabriel Castro, y Norte, Salvador Fraile, y la Encomienda, la divide un camino.

26. Otra ídem, en el referido sitio, centenal, de tercera calidad, de cubida 84 áreas, 87 centiáreas, equivalentes á 3 fanegas, 7 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, Santiago García; Mediodía, Conde de Montijo, y lindero que divide el término; Poniente, dicho lindero, y Norte, Victorio Brza.

27. Otra ídem, al Canal de Lobos, centenal, de tercera calidad, de cubida 39 áreas, 78 centiáreas, equivalentes á una fanega, 8 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, Conde de Montijo; Mediodía, camino de La Baza; Poniente, Angel Fraile, y Norte, la Cuesta y el Canal.

28. Otra ídem, á la Boteta, centenal, de tercera calidad, de cubida 27 áreas, 17 centiáreas, equivalentes á una fanega, 2 celemines: linda Oriente, Conde de Montijo; Mediodía, camino de La Baza; Poniente, Angel Fraile, y Norte, la Cuesta y el Canal.

25. Otra ídem, á las Cubras, centenal, de tercera calidad, de cubida una hectárea, 19 áreas, equivalentes á 4 fanegas, 8 celemines, 3 cuartillos: linda Oriente, Francisco Pérez y otros; Mediodía, Manuel García Vizal, de La Baza; Poniente, Joaquín Martínez y otros, y Norte, Joaquín Marques, de Redelga.

30. Otra ídem, en dicho sitio, centenal, de tercera calidad, de cubida 2 hectáreas, 42 áreas, 80 centiáreas, equivalentes á 10 fanegas, 5 celemines: linda Oriente, Salvador Fraile y otros; Mediodía y Norte, Conde de Montijo, y Poniente, se ignora.

31. Otra ídem, al camino del Razo, centenal, de tercera calidad, de cubida 53 áreas, 27 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas, 3 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, Isidro Pérez y Rosa Fraile; Mediodía, Conde de Montijo; Poniente, herederos de Toribio Martínez, y Norte, Santiago García.

32. Otra ídem, en dicho sitio, centenal, de tercera calidad, de cubida 23 áreas, 60 centiáreas, equivalentes á una fanega, un celemin, un cuartillo: linda Oriente, Santiago García y otros; Mediodía, Conde de Montijo; Poniente, José Martínez, y Norte, Salvador Fraile.

33. Otra ídem, al Bazar, centenal, de tercera calidad, de cubida 85 áreas, 20 centiáreas, equivalentes á 4 fanegas, un celemin: linda Oriente, Miguel Fraile; Mediodía y Poniente, Conde de Montijo, y Norte, el Valle.

34. Otra ídem, en dicho sitio, centenal, de tercera calidad, de cubida 27 áreas, 17 centiáreas, equivalentes á una fanega, 2 celemines: linda Oriente, Florencio González, de Redelga; Mediodía, Miguel Valderrey, de S. Jacojo; Poniente, D. Menas Alonso, de La Baza, y Norte, Juana Martínez Pérez.

35. Otra ídem, á la Cagaya, trigo, centenal, de segunda calidad, de cubida 22 áreas, 31 centiáreas, equivalentes á 11 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, herederos de don Teodoro Marcos Ferrera; Mediodía, el valle; Poniente, Pedro Martínez, y Norte, se ignora.

36. Otra ídem, el Pozo de la Barrera, barril, de segunda calidad, de cubida 39 áreas, 78 centiáreas, equivalentes á una fanega, 8 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, Conde de Montijo; Mediodía, el valle; Poniente, Mateo Pérez, y Norte, la Encomienda.

37. Otra ídem, á Prajo-Morán, barril, de segunda calidad, de cubida 16 áreas, equivalentes á 8 celemines, un cuartillo: linda Oriente, Mateo Pérez; Mediodía, el valle; Poniente, Santos Martínez, y Norte, la Encomienda.

38. Otra ídem, en dicho sitio, barril, de segunda calidad, de cubida 8 áreas, 73 centiáreas, equivalentes á 4 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, Santos Martínez; Mediodía, el valle; Poniente, Salvador Fraile, y Norte, Mauricio Fernández.

39. Otra ídem, á la fuente Gollo, trigo, de segunda calidad, de cubida 22 áreas, 79 centiáreas, equivalentes á 11 celemines, 3 cuartillos: linda Oriente, D. Menas Alonso, de La Baza; Mediodía, el valle; Poniente, Mariano Martínez, y Norte, herederos de Benito Martín.

40. Otra ídem, en dicho sitio, trigo, de segunda calidad, de cubida 29 áreas, equivalentes á una fanega, 3 celemines: linda Oriente, Victorio Brza; Mediodía, el valle; Poniente, Eusebio Perza, y Norte, orjal.

41. Otra ídem, á los Legunales, centenal, de tercera calidad, de cubida 2 hectáreas, 30 áreas y 96 centiáreas, equivalentes á 9 fanegas, 12 celemines: linda Oriente, Santiago García; Mediodía, Conde de Montijo y la Encomienda; Poniente, José Pérez, y Norte, Isidro Pérez y otros.

42. Otra ídem, el teso del Pozo de la Barrera, centenal, de tercera calidad, de cubida 64 áreas, 95 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas, 10 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, Isidro Pérez y otros; Mediodía, Manuel Martínez; Poniente, se ignora, y Norte, Mateo Pérez.

43. Otra ídem, á los Legunales, centenal, de tercera calidad, de cubida 60 áreas, equivalentes á 2 fanegas, 7 celemines: linda Oriente, Isidro Pérez y otros; Mediodía, Manuel Martínez y otros; Poniente, Conde de Montijo, y Norte, Pascual de Vizar y otros.

44. Otra ídem, al Hijo, centenal, de tercera calidad, de cubida 21 áreas, 35 centiáreas, equivalentes á 11 celemines: linda Oriente, Conde de Miranda y de Montijo; Mediodía, Angel Fraile y otros; Poniente, Santiago García, y Norte, herederos de Joaquín Luengo y Miguel Martínez, de La Baza.

45. Otra ídem, en dicho sitio, centenal, de segunda calidad, de

cubida 37 áreas, 84 centiáreas, equivalentes á una fanega, 7 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, Conde de Montijo; Mediodía, Santos González; Poniente, Andrés Martínez, y Norte, Isidro Pérez y la Encomienda.

46. Otra ídem, á las Ciernas, centenal, de tercera calidad, de cubida una hectárea, 68 áreas, 90 centiáreas, equivalentes á 7 fanegas, 2 celemines: linda Oriente, lindero que divide el vago; Mediodía, la Encomienda; Poniente, Andrés Martínez, y Norte, lindero y Victorio Brza.

Las 46 fincas anteriormente deslindadas han sido tasadas por los peritos D. José María Arroyo y D. Ramón Velasco en 12.095 pesetas en venta. La renta calculada en 433 pesetas 80 céntimos, por lo que se ha capitalizado en 10.885 pesetas 50 céntimos.

Sirve de tipo para el remate el valor en venta, ó sean las 12.095 pesetas.

No consta tenga cargas.
El 5 por 100 que ha de depositarse para optar á la subasta es de 604 pesetas 75 céntimos.

PRIMERA SUBASTA

Término de Castrillo de La Valduerna

Mayor cuantía

Núm. 350 del inventario y 1.259 del expediente.

Una heredad, en Castrillo de la Valduerna, procedente de la Encomienda de Santiago de Destriana, compuesta de 12 lincas, que hacen 10 fanegas, 3 celemines, 2 cuartillos, equivalentes á 2 hectáreas, 38 áreas y 68 centiáreas, cuyo pormenor es el siguiente:

1. Una tierra, á los Vinales, trigo, centenal, de tercera calidad, de cubida 17 áreas, equivalentes á 2 fanegas, un cuartillo: linda Oriente, Santiago Alonso; Mediodía, el mismo y herederos de D. Francisco Alonso Cordero; Poniente, herederos de D. Francisco Alonso Cordero, Norte, Angel Valderrey y Melchor López.

2. Otra ídem, á las lineras de arriba, linar, regadío, de segunda calidad, de cubida 49 áreas, 26 centiáreas, equivalentes á una fanega, 8 celemines y 3 cuartillos: linda Oriente, herederos de Juan García Balbuena; Mediodía, camino de Destriana; Poniente, herederos de Manuel Alonso, y Norte, camino de la Virgen y reguero.

3. Otra ídem, en el mismo sitio, linar, regadío, de segunda calidad, de cubida 12 áreas, 12 centiáreas, equivalentes á 6 celemines, un cuartillo: linda Oriente, herederos de Manuel Alonso; Mediodía, camino de Destriana; Poniente, herederos de D. Valentín Alonso y la Encomienda, y Norte, reguero y camino de la Virgen.

4. Otra ídem, el sitio de la anterior, linar, regadío, de primera calidad, de cubida 2 áreas, 42 centiáreas, equivalentes á un celemin, un cuartillo: linda Oriente, Manuel García; Mediodía, herederos de don Miguel Gironda; Poniente, José Fernández, y Norte, reguero y camino de la Virgen.

5. Otra ídem, á la Moralia, linar, regadío, de primera calidad, de cubida 15 áreas, 52 centiáreas, equivalentes á 8 celemines: linda Oriente, herederos de D. Valentín Alonso; Mediodía, camino de Destriana; Poniente, herederos de D. Francisco Alonso Cordero, y Norte, José de Abojo.

6. Otra ídem, á los linares de abajo, trigo, regadío, de segunda calidad, de cubida 29 áreas, 41 centiáreas, equivalentes á una fanega, 6 celemines, un cuartillo: linda Oriente, herederos de D. Manuel Alonso; Mediodía, Jerónimo López, D. Mariano Gironda y otros; Poniente, José Fernández Carballo, y Norte, reguero de servidumbre.

7. Otra ídem, á los Pedrales del Saño, regadío, de primera calidad, de cubida 29 áreas, 35 centiáreas, equivalentes á 10 celemines, 3 cuartillos: linda Oriente, D. Mariano Gironda y Matías López; Poniente, D. Eusebio Alonso y Domingo López; Norte, D. Mariano Gironda, y Mediodía, herederos de D. Manuel Alonso y otros.

8. Otra ídem, á las lineras del Arca ó los Reinos, regadío, de segunda calidad, de cubida 32 áreas, 90 centiáreas, equivalentes á una fanega, 5 celemines: linda Oriente, Domingo López; Mediodía, Eusebio Toral y Francisco López; Poniente, Manuel García, y Norte, reguero de la cuesta.

9. Otra ídem, en dicho sitio, regadío, de segunda calidad, de cubida 14 áreas, equivalentes á 7 celemines, un cuartillo: linda Oriente, Poniente y Norte, Patricio Alonso, y Mediodía, camino de Destriana.

10. Una huerta, cercada de pared, de tercera clase, tiene 8 negrillos grandes, á la Canchuela, de cubida 12 áreas, 12 centiáreas, equivalentes á 6 celemines, un cuartillo: linda Oriente, casa de Joaquín Argüello; Mediodía, calle de Concejal; Poniente, herederos de Felipe Valderrey, y Norte, calleja.

11. Un prado, cerrado de seve, al Piñón, de tercera calidad, sin negrillo homero; de cubida 2 áreas, 42 centiáreas, equivalentes á un celemin, un cuartillo: linda Oriente, Miguel García; Mediodía, presa; Poniente, Pablo Vihambres, y Norte, reguero.

12. Otro ídem, abierto, al Satal á Villatijuelo, de tercera calidad, tiene 5 homeros y varias plantitas pequininas, de cubida 6 áreas, 30 centiáreas, equivalentes á 3 celemines, un cuartillo: linda Oriente, Francisco López; Mediodía, la Capellanía del Cristo de Anaya; Poniente, herederos de Manuel Alonso, y Norte, Agustín Prieto.

Las doce fincas anteriormente deslindadas han sido tasadas por los peritos D. José María Arroyo y D. Benito Valderrey en 5.980 pesetas. La renta calculada es 239 pesetas 20 céntimos, por lo que se ha capitalizado en 5.432 pesetas.

Sirve de tipo para el remate el valor en venta, ó sea las 5.980 pesetas.

No consta que tenga cargas.
El 5 por 100 que ha de depositarse para optar á la subasta importa 299 pesetas.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

Pueblo de Móstoles.

Mayor cuantía

SEGUNDA SUBASTA

PARTIDO DE LEÓN

Subasta que tendrá lugar en el mismo día y hora antes señalados en la casa consistorial de esta capital, en el Alcazar (salón de subastas del Palacio de los Juzgados, General Castaños, 1.) ante los Sres. Jueces de primera instancia y Escribanos á quienes correspondan en turno.

Pueblo de Ferral

SEGUNDA SUBASTA

Núm. 3.668 del inventario y 2.024 del expediente.

Un monte titulado Ferral, procedente de los propios de dicho pueblo, en término municipal de San Andrés del Rabanedo, lina al Norte, con monte titulado el «Monte», de la pertenencia de San Andrés del Rabanedo, Trabajo del Camino, Ferral y Villabate; por el Este, con término municipal de Sariego y terrenos labrados que poseen Agustín Láziz, Agustín Fernández, Donato Alonso, Juan Fernández, yermos de otros, y sembradura de Turbio Fernández, Frullán Díez; yermo de los herederos de Vicenta Arias; cañada de agua cimens; sembradura de Pascual Álvarez; yermo de Pedro Fernández y otros, herederos de Domingo Díez; sembradura de Tomás Arias, yermo de Donato Alonso, camino real y camino de Gulligüicos; sembradura de Agustín Láziz, herederos de Felipe García, Miguel Fernández, Mario García y otros, y Francisco Láziz; yermo de Agustín Alonso; sembradura de herederos de Felipe García, Joaquín Láziz, Fausto Alonso y otros, Fausto Alonso, Bibe Alvarez, Joaquín Pérez, Santos Láziz, Agustín Fernández y otros, Pedro Pérez, vecino de San Andrés; Esteban Fernández, Jacinto Fernández, Cipriano Martínez, Basilio Pérez y otros, Vicente Fernández; cañada de Valdemazarón; yermo de Joaquín Pérez y otros, Pedro Arias; sembradura y yermo de Donato Alonso, Simón García, Ubaldo Pérez; yermos, cuyos poseedores se ignoran, de Frullán Álvarez, Pablo Láziz; sembradura de herederos de Alejandro Fernández; prado de Carlos Fernández y otros, Vicente Fernández; cañada; prado de Jorgo Pérez y otros, Isidro Trabajo; yermo de Gertrudis Pérez y otros, Alejandro García, Cosiano Pérez y otros, Julián Alvarez; sembradura de Celestino Díez, Felipe Láziz; yermo de herederos de Jerónimo Láziz; sembradura de Ana Fernández; yermos cuyos poseedores se ignoran; sembradura de Ramón Alonso, Carlos Crespo, herederos de Manuel Láziz, Rafael Pérez; yermo cuyos poseedores se ignoran; sembradura de Fausto Fernández; yermo de herederos de Alejandro Fernández; viña de Francisco Láziz, Pablo Alvarez, Agustín Alonso; sembradura de Félix García, Cosiano Pérez; viña de los herederos de Gabino Alvarez, Francisco García, camino de Cimañas; sembradura de Santos Láziz; viña de Félix García, Andrés Valverde, Agustín Fernández y otros; sembradura de Gregorio Domínguez,

Tomás Arias; cañada y yermo de Inés Pérez; por el Sur, con el término municipal de Valverde del Camino; cañada de sembradura de los roleros de Gabino Alvarez, Mateo Fernández, José Alvarez; yermo de Cecilio Alvarez; viña de Antonio Cañón, vecino de Montejos; sembradura de Saturnino Díez, Blas Alvarez, Francisco Fernández Alonso; matarral de herederos de Manuel Fernández; yermo de Antolin García; sembradura de Tomás Arias, Antolin García, Simón Canal, vecino de Montejos; yermo de Cipriano Domínguez; sembradura de Simón Canal y otros, y Federico Prieto; y por el Este, con monte titulado el «Monte», de la pertenencia de los pueblos de San Andrés del Rabanedo, Trabajo del Camino y Villabate.

Dentro del perímetro de este monte existen nueve enclavados: uno consiste en prados, tierras y yermos que poseen D. Pascual Pallarés, vecino de Leba; Marcelino Pérez, Andrés, Fausto y Donato Alonso; herederos de Fernando Arias, herederos de Alejandro Arias, Frullán Alonso, Félix y Joaquín Pérez, herederos de José Tojarina, Gonzalo Alvarez y herederos de Roque Alvarez; otro, que es una pradera de los herederos de Joaquín Cabero, vecino que fué de León; tres colmenares, situados en la Villa de la Verbazona, que posee Juan é Isidro Alvarez y Francisco Fernández Alvarez, y otros dos colmenares, situados en el valle de Valdemazarón, que posee Joaquín Pérez y Agustín Láziz; y por último, los cimientos ó señales donde existieron los arroyos que pertenecían a los herederos de Felipe Láziz y Marcelino Pérez. Los caminos que atraviesan dicho monte son: el de reguera Tuerca; el llamado Real, del cual parte el titulado el Galleguico; el conocido por ser yombro, que después se ramifica en otro también de servidumbre que da paso; el camino del valle de la Canal, del cual parten dos pequeños trozos del camino que desaparece á poca distancia; y el denominado del Monte, que va por el valle de Lunas; el camino que va por el vallejo de Valgerin; el del Val del Aguila y el camino de Cimbras, que después se ramifica con el llamado de la Virgen. Dicho monte tiene de cabida total 338 hectáreas, de las que deducidas 8 hectáreas y 20 áreas de los nueve enclavados, y 2 hectáreas y 30 áreas de los caminos que le atraviesan, queda una superficie pública de 327 hectáreas y 50 áreas, equivalentes á 1.405 fanegas del país, en el que consta caña una de 23 áreas 28 centímetros.

El suelo de dicho monte es suelto, arenoso, arcilloso y de infima calidad, y poco accidentado en su conjunto.

Los pastos son muy escasos y de mediana calidad, y su suelo lo constituye principalmente las Ericas umbellata (L) y australis (L), y raquíticas vantage del Quercus toza (base) y Quercus ilex (L), conocidos en la localidad con los nombres vulgares de brezo, roble y encina, respectivamente, y constitiéndose sus aprovechamientos en medianos pastos para el ganado lanar, y en brozas para el consumo de sus hogares.

Esta finca no aparece que es halla gravada con carga alguna. Ha sido medido y tasado el anterior monte, según consta de la certificación usada al expediente por el

Ayudante de Montes D. Ramón Rivas, asistiendo de práctico D. Servando García, habiendo sido tasado por dicho señor Ayudante en 4 275 pesetas, de las que 1.912 con 50 céntimos corresponden al suelo, y las 1.363 pesetas con 50 céntimos restantes, al vicio.

La renta obtenida es de 122 pesetas 50 céntimos, y la graduada ha sido apreciada en 251 pesetas 7 céntimos, que capitalizadas al 4 por 100, deducido el 10 por 100 de administración, importan 5.619 pesetas 8 céntimos.

Sirvió de tipo para la primera subasta el importe de la tasación, ó sea las 6.275 pesetas.

No habiéndose presentado licitador en la primera subasta celebrada el día 9 de Diciembre de 1898, se saca ahora á segunda subasta, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades, haciendo de la rebaja del 15 por 100, que ordena el Real decreto de 23 de Agosto de 1898, en la forma siguiente:

Saló á la venta en primera subasta por la cantidad de 6.275 pesetas, y deduciendo 911 pesetas 25 céntimos, importe del 15 por 100, queda hoy en 5.363 pesetas 75 céntimos, cantidad que servirá de tipo para esta segunda subasta.

El 5 por 100 que ha de depositarse para optar á la subasta importa 268 pesetas 68 céntimos.

BIENES DEL ESTADO

PARTIDO DE LA BAÑEZA

Pueblo de Alóbar

FINCAS RUSTICAS

Menor cuantía

PRIMERA SUBASTA

Remate que tendrá lugar en el mismo día y hora en las casas consistoriales de esta capital y de La Bañeza, ante los Sres. Jueces de primera instancia y Escribanos que correspondan.

Número 347 del inventario y 1.260 del expediente.

Una heredad, en Alóbar, procedente de la Encantada de Santra de Destrua, compuesta de 14 fincas, que hacen 30 fanegas, 10 celemines y un cuartillo, equivalentes á 7 hectóareas, 18 áreas y 58 centímetros, cuyo por menor es el siguiente:

1. Una tierra, el Comentario, cantanal, escano, de tercera calidad, de cabida 36 áreas y 84 centímetros, equivalentes á 3 fanegas, 8 celemines, 3 cuartillos; linda Oriente, Isidora Tesón, Florentino Pisabarras y camino; Mediodía, Inocencio Fernández; Poniente, camino, y Norte, Fernando Vilorio.

2. Otra ídem, á los Cobertizos, cantanal, de segunda calidad, de cabida 30 áreas y 78 centímetros, equivalentes á una fanega, 8 celemines y 2 cuartillos; linda Oriente, camino de Santo Tiro; Mediodía, sonda; Poniente, camino del molino, y Norte, Julián García.

3. Otra ídem, al Terral, cantanal, de tercera calidad, de cabida 17 áreas y 46 centímetros, equivalentes á 9 celemines; linda Oriente, Isidro

Molero; Mediodía, sonda de los Buenas; Poniente, sonda de las Colladas, y Norte, á Pico con los eundas.

4. Otra ídem, al mismo sitio, cantanal, de segunda calidad, de cabida 40 áreas y 69 centímetros, equivalentes á una fanega y 10 celemines; linda Oriente, Cipriano Molero; Mediodía, camino; Poniente, Fernando Vilorio, y Norte, pradera coccejil.

5. Otra ídem, al mismo sitio, cantanal, de segunda calidad, de cabida una hectárea, 6 áreas y 64 centímetros, equivalentes á 4 fanegas y 7 celemines; linda Oriente, Isidro Tesón; Mediodía, camino; Poniente, pradera coccejil, y Norte, sonda de las Colladas.

6. Otra ídem, á los Gamonales, cantanal, de tercera calidad, de cabida 56 áreas y 25 centímetros, equivalentes á 2 fanegas, 5 celemines y 2 cuartillos; linda Oriente, Fermín Fernández; Mediodía, camino; Poniente, pradera coccejil, y Norte, Julián García.

7. Otra ídem, al udil del pozo, cantanal, de tercera calidad, de cabida 49 áreas, equivalentes á 2 fanegas, un celemin y un cuartillo; linda Oriente, Nicomades Fernández; Mediodía, pradera coccejil; Poniente, Pascual Molero, y Norte, camino.

8. Otra ídem, al Escambrotal, cantanal, de tercera calidad, de cabida 1 hectárea y 28 áreas, equivalentes á 5 fanegas y 6 celemines; linda Oriente, Adrián Martínez; Mediodía, camino; Poniente, Juan Blanco, y Norte, Narciso Carro.

9. Otra ídem, á los Gamonales, cantanal, de segunda calidad, de cabida 14 áreas, equivalentes á 7 celemines y 1 cuartillo; linda Oriente, Victoria Pisabarras; Mediodía, pradera coccejil; Poniente, camino Carro-sensal, y Norte, Inocencio Fernández.

10. Otra ídem, en dicho sitio, cantanal, de tercera calidad, de cabida 22 áreas y 83 centímetros, equivalentes á 11 celemines y 2 cuartillos; linda Oriente, pradera; Mediodía, Vitorio Escudero; Poniente, camino, y Norte, herederos de Nicolás García, la divide un camino.

11. Otra ídem, al camino real, erial, de cabida 21 áreas y 83 centímetros, equivalentes á 11 celemines y 1 cuartillo; linda Oriente, dicho camino; Mediodía, Narciso Fernández; Poniente, sonda de las Colladas, y Norte, barrileras.

12. Otra ídem, á las Matas, trigo y cantanal, de tercera calidad, de cabida 98 áreas y 98 centímetros, equivalentes á 4 fanegas y 3 celemines; linda Oriente, Inocencio Fernández; Mediodía, Cipriano Tesón; Poniente, Adrián Martínez, y Norte, dehesa del Villar.

13. Otra ídem, al canal, trigo, de tercera calidad, de cabida 7 áreas y 76 centímetros, equivalentes á 4 celemines; linda Oriente, Fernando Vilorio; Mediodía, Inocencio Fernández; Poniente, pradera del canal, y Norte, Nicomades Fernández.

14. Otra ídem, al valle, cantanal, de segunda calidad, de cabida 27 áreas y 95 centímetros, equivalentes á 1 fanega, 2 celemines y 1 cuartillo; linda Oriente, pradera coccejil; Mediodía, herederos de Nicolás García; Poniente, Domingo Rodríguez, y Norte, Eugenio Blanco.

Las 14 fincas anteriormente deslindadas han sido tasadas por los peritos D. José María Arroyo y D. Mi-

guel Pedro Blanco, en 1.285 pesetas, la renta calculada en 51 pesetas 40 céntimos, por lo que se ha capitalizado en 1.156 pesetas 50 céntimos.

Sirve de tipo para el remate el valor en venta, ó sean las 1.285 pesetas.

No consta que tenga cargas.

El 5 por 100 que ha de depositarse para optar á la subasta es de 64 pesetas 25 céntimos.

**

Pueblo de Posada

Número 351 del inventario y 1.261 del expediente.

Una heredad, en dicho pueblo de Posada, perteneciente al término municipal de Villamontán, procedente de la Encomienda de Santiago de Destriána, compuesta de 10 fincas, que hacen 9 fanegas, 4 celemines y 1 cuartillo, equivalentes á 1 hectárea, 94 áreas, 55 centiáreas, cuyo pormenor es el siguiente:

1. Una tierra, al Total ó las Pateras, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 4 áreas y 33 centiáreas, equivalentes á 2 celemines y 3 cuartillos: linda Oriente, Felipe Luengo; Mediodía, D. Joaquín Núñez, vecino de La Bañeza; Poniente, D. Manuel Vizar, de La Bañeza, y Norte, tierra de Francisco Falagán.

2. Otra ídem, al Sardinó, y tras del Total, trigal, regadío, de tercera calidad, de cabida 20 áreas y 85 centiáreas, equivalentes á 10 celemines y 3 cuartillos: linda Oriente, herederos de Juan García; Mediodía, Poniente y Norte, herederos de Lorenzo Vidales.

3. Otra ídem, al reguero del Total, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 62 áreas y 40 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas y 3 celemines: linda Oriente, herederos de Lorenzo Vidales; Mediodía, herederos de José Alonso Martínez; Poniente, D. Joaquín Núñez, y Norte, reguero del Total.

4. Otra ídem, al jardín, trigal, regadío, de tercera calidad, de cabida 54 áreas y 41 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas, 4 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, camino del molino; Mediodía, reguero del Total; Poniente, Gregorio Ares y Ares, y Norte, José Pérez Barrojo.

5. Otra ídem, al Villar de Sola dilla, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 20 áreas, 68 centiáreas, equivalentes á una fanega, un celemin, 3 cuartillos: linda Oriente, herederos de Blas Fernández; Mediodía, D. Ernesto Forrián de Núñez, de La Bañeza; Poniente, D. Joaquín Núñez, y Norte, Conde de Montijo y otros.

6. Otra ídem, á dicho sitio la Cuesta, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 10 áreas 18 centiáreas, equivalentes á 5 celemines, un cuartillo: linda Oriente y Mediodía, Conde de Montijo; Poniente, D. Joaquín Núñez, y Norte, la Cuesta.

7. Otra ídem, á Soladilla, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 14 áreas, 65 centiáreas, equivalentes á 7 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente y Norte, D. Joaquín Núñez; Mediodía, camino de La Bañeza; Poniente, Felipe Luengo.

8. Otra ídem, al bajo de Castrillo, trigal, regadío, de tercera calidad, de cabida 3 áreas, 58 centiáreas, equivalentes á 2 celemines: linda Oriente y Mediodía, Calixto

Cuadrado; Poniente y Norte, Magdalens de Lera.

9. Otra ídem, tras la Torre, centenal, secano, de tercera calidad, de cabida 20 áreas, 87 centiáreas, equivalentes á 10 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, D. Félix Alonso, de Astorga; Mediodía y Poniente, D. Joaquín Núñez, y Norte, reguero concejil.

10. Otra ídem, al toso del Toral, centenal, de tercera calidad, de cabida 8 áreas, 24 centiáreas, equivalentes á 4 celemines, un cuartillo: linda Oriente, Blas Fernández; Mediodía y Poniente, campo concejil.

Las anteriores fincas han sido tasadas por los peritos D. José Mario Arroyo y D. Julián Alonso, en la cantidad de 2.000 pesetas.

La renta calculada en 80 pesetas, cuya capitalización asciende á 1.800 pesetas.

Sirve de tipo para el remate el valor en venta, ó sean las 2.000 pesetas.

No consta que tenga cargas.

El 5 por 100 que ha de depositarse para optar á la subasta, importa 100 pesetas.

Pueblo de Destriána

Núm. 392 del inventario y 1.262 del expediente.

Una heredad, en Destriána, procedente de la Encomienda de Santiago, compuesta de 18 fincas, que hacen 8 fanegas, 2 celemines, 2 cuartillos, equivalentes á una hectárea, 90 áreas, 17 centiáreas, cuyo pormenor es el siguiente:

1. Una tierra, trigal, regadío, de segunda calidad, á los Pedregales, de cabida 6 áreas, 70 centiáreas, equivalentes á 3 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, Francisco Berciano; Mediodía, camino de Castrillo; Poniente, Tomás Alonso, y Norte, reguero.

2. Otra ídem, á las Barreras, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 10 áreas, 85 centiáreas, equivalentes á 10 celemines, 3 cuartillos: linda Oriente, Modesto Villalibre; Mediodía, camino; Poniente, José Berciano, y Norte, reguero.

3. Otra ídem, á Escorrontegos y Cuartas, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 24 áreas, 74 centiáreas, equivalentes á una fanega, 3 cuartillos: linda Oriente, Modesto Villalibre; Mediodía y Norte, reguero, y Poniente, Juan Carbajo, la divide un reguero.

4. Otra ídem, en dicho sitio, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 5 áreas, 82 centiáreas, equivalentes á 3 celemines: linda Oriente, Celedonio de la Fuente; Mediodía y Norte, regueros, y Poniente, Lorenzo Luengo, la divide un camino.

5. Otra ídem, á los Sabugos, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 15 áreas, 62 centiáreas, equivalentes á 8 celemines: linda Oriente, Santos Villalibre; Mediodía, reguero; Poniente José Carbajo, y Norte, reguero y camino de Castrillo.

6. Otra ídem, al camino de La Bañeza, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 5 áreas, 83 centiáreas, equivalentes á 2 celemines, 3 cuartillos: linda Oriente, Mariano Valderrey; Mediodía, reguero; Poniente, herederos de Benito Vidales, y Norte, camino de La Bañeza.

7. Otra ídem, á los Escamoniales, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 5 áreas, 33 cen-

tiáreas, equivalentes á 2 celemines, 3 cuartillos: linda Oriente, Mauricio Pérez; Mediodía, reguero; Poniente, sendero, y Norte, camino de La Bañeza.

8. Otra ídem, en dicho sitio, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 8 áreas, 78 centiáreas, equivalentes á 4 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, Mariano Valderrey; Mediodía, reguero; Poniente, Marcelo Valderrey, y Norte, camino.

9. Otra ídem, en el referido sitio, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 15 áreas equivalentes á 7 celemines, 3 cuartillos: linda Oriente, propiedad de D. Juan de la Cruz, Blanco; Mediodía, reguero; Poniente, Antonio Valderrey, y Norte, camino.

10. Otra ídem, al sito de la anterior, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 9 áreas, 21 centiáreas, equivalentes á 4 celemines, 3 cuartillos: linda Oriente, Mariano Valderrey; Mediodía, reguero; Poniente, Victorio de Chana, y Norte, camino.

11. Otra ídem, á los Jatos, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 8 áreas, 19 centiáreas, equivalentes á 4 celemines, un cuartillo: linda Oriente, Cipriano Marcos; Mediodía y Poniente, camino, y Norte, D. Juan de la Cruz Blanco.

12. Otra ídem, á los Escamoniales, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 12 áreas, equivalentes á 6 celemines, un cuartillo: linda Oriente, Mauricio Pérez; Mediodía, reguero; Poniente, Melchor Valderrey, y Norte, camino.

13. Otra ídem, á la Cruz, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 25 áreas, 68 centiáreas, equivalentes á una fanega, un celemin, un cuartillo: linda Oriente, Antonio Méndez y otros; Mediodía y Norte, camino, y Poniente, Cipriano Marcos.

14. Otra ídem, á Boenazar, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 15 áreas 92 centiáreas, equivalentes á 8 celemines un cuartillo: linda Oriente, Tomás López; Mediodía, Mariano Valderrey; Poniente, reguero, y Norte, Matías Marcos.

15. Otra ídem, á los Cuadriones, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 13 áreas, 58 centiáreas, equivalentes á 7 celemines: linda Oriente y Poniente, regueros; Mediodía, Cipriano Marcos, y Norte, Santiago Villalibre.

16. Otra ídem, á los senderos, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 3 áreas, 31 centiáreas, equivalentes á un celemin, 2 cuartillos: linda Oriente y Poniente, regueros; Mediodía, Antonio Valderrey, y Norte, Benito Rodríguez.

Las 18 fincas anteriormente designadas han sido tasadas por los peritos D. José María Arroyo y don Nicolás Valderrey en 4.000 pesetas en venta. La renta calculada es de 180 pesetas, cuya capitalización asciende á 3.600 pesetas.

Sirve de tipo para el remate el valor en venta, ó sean las 4.000 pesetas.

No consta que tenga cargas.

El 5 por 100 que ha de depositarse para optar á la subasta importa 200 pesetas.

**

Núm. 318 del inventario y 1.263 del expediente.

Una heredad, en Destriána, pro-

cedente de la Encomienda de Santiago, compuesta de ocho fincas, que hacen una fanega, 8 celemines, 3 cuartillos, equivalentes 40 áreas, 26 centiáreas, cuyo pormenor es el siguiente:

1. Una tierra, á las Raneras, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 3 áreas, 39 centiáreas, equivalentes á un celemin, 3 cuartillos: linda Oriente, José Berciano; Mediodía y Norte, regueros, y Poniente, Nicolás Alonso.

2. Otra ídem, al cadino de los molinos, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida un área, 94 centiáreas, equivalentes á un celemin: linda Oriente, camino; Mediodía y Poniente, molinera, y Norte, José Berciano.

3. Otra ídem, en dicho sitio, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 7 áreas, 75 centiáreas, equivalentes á 4 celemines: linda Oriente, camino; Mediodía, Cipriano Marcos; Poniente, con la Encomienda, y Norte, reguero.

4. Otra ídem, á los Pedregales, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 2 áreas, 91 centiáreas, equivalentes á un celemin, 2 cuartillos: linda Oriente; Manuel Berciano; Mediodía, camino de Castrillo; Poniente, Tomás López, y Norte, reguero.

5. Otra ídem, á los Sabugos, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 6 áreas 82 centiáreas, equivalentes á 3 celemines: linda Oriente, Gabriel Berciano; Mediodía, reguero; Poniente, Baltasar de la Fuente, y Norte, reguero y camino.

6. Una pradera, á los Raperos, de tercera calidad, de cabida 3 áreas, 88 centiáreas, equivalentes á 2 celemines: linda Oriente, propio de Miguel San Martín; Mediodía, Miguel Valderrey; Poniente, Baltasar de la Fuente, y Norte, Pedro Pérez.

7. Una tierra, á las Candeas, trigal, regadío, de primera calidad, de cabida 10 áreas, 15 centiáreas, equivalentes á 5 celemines, un cuartillo: linda Oriente y Poniente, regueros; Mediodía, Narciso Valderrey, y Norte, Francisco de Luengo.

8. Otra ídem, en dicho sitio, trigal, regadío, de primera calidad, de cabida 4 áreas, 38 centiáreas, equivalentes á 2 celemines, un cuartillo: linda Oriente y Poniente, regueros; Mediodía, Miguel Marcos, y Norte, Francisco de Luengo.

Las 8 fincas anteriormente designadas han sido tasadas por los mismos peritos que la anterior en 834 pesetas.

La renta calculada en 38 pesetas 35 céntimos, cuya capitalización asciende á 760 pesetas 75 céntimos.

Sirve de tipo para el remate el valor en venta, ó sean las 834 pesetas.

No consta que tenga cargas.

El 5 por 100 que se ha de depositar para optar á la subasta importa 41 pesetas 70 céntimos.

**

Núm. 398 del inventario y 1.264 del expediente.

Una heredad en Destriána, procedente de la Encomienda de Santiago, compuesta de 11 fincas, que hacen 7 fanegas, 7 celemines, un cuartillo, equivalentes á una hectárea, 76 áreas, 61 centiáreas, cuyo pormenor es el siguiente:

1. Una tierra, á los Pedregales, trigal, regadío, de segunda calidad, de cabida 8 áreas, 73 centiáreas, equivalentes á 4 celemines, 2 cuar-

tillos: linda Oriente, Pedro Pérez; Mediodía, camino de Castillo; Poniente, Ana García, y Norte, reguero.

2. Otra ídem, en dicho sitio, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 15 áreas, equivalentes á 7 celemines, 3 cuartillos: linda Oriente, heraderos, de Vicente Lobato; Mediodía y Poniente, camino de Castillo, y Norte, reguero.

3. Otra ídem, encima de reguero Pido, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 30 áreas, equivalentes á una fanega, 4 celemines: linda Oriente, Melchor Ferrero y otros; Mediodía, reguero; Poniente, Domingo Rodríguez, y Norte, reguero y camino.

4. Otra ídem, a reguero seco, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 25 áreas, 32 centiáreas, equivalentes á una fanega, 1 celemin: linda Oriente, heraderos de Pedro Valderrey; Mediodía, Eusebio Toral; Poniente, reguero, y Norte, Baltasar Vidales; la atraviesa un camino.

5. Otra ídem, á los Jatos, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 5 áreas, 27 centiáreas, equivalentes á 3 celemines, un cuartillo: linda Oriente y Poniente, ruzeros; Mediodía, propiedad de D. Juan de la Cruz Blanco, y Norte, Francisco Berciano.

6. Otra ídem, á las Pradeznas, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 16 áreas, equivalentes á 8 celemines, un cuartillo: linda Oriente, D. Juan de la Cruz Blanco; Mediodía y Norte, reguero, y Poniente, Santiago Pérez.

7. Otra ídem, á la Arguñá, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 8 áreas, 78 centiáreas, equivalentes á 4 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, D. Juan de la Cruz Blanco; Mediodía, sacos; Poniente, Angel Luongo, y Norte, reguero.

8. Una pradera, á los Roneros, de tercera calidad, de cabida 33 áreas, 44 centiáreas, equivalentes á una fanega, 5 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, Santos Villalibre; Mediodía, Injuero de Nicolás Valderrey y otros; Poniente, reguero, y Norte, Fernando Valderrey, la atraviesa un camino.

9. Otra pradera, en dicho sitio, de tercera calidad, de cabida 10 áreas, 16 centiáreas, equivalentes á 5 celemines, un cuartillo: linda Oriente, Pedro Pérez; Mediodía, Santiago Flórez; Poniente, Matías Marón, y Norte, reguero.

10. Otra ídem, en el referido sitio, de tercera calidad, de cabida 17 áreas, 46 centiáreas, equivalentes á 9 celemines: linda Oriente, D. Juan de la Cruz Blanco; Mediodía, José Toral, Poniente, Marcelino Valderrey, y Norte, Francisco Berciano.

11. Una tierra, á los senderos, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 4 áreas, 23 centiáreas, equivalentes á 2 celemines, un cuartillo: linda Oriente y Poniente, regueros; Mediodía, Pascual Ferrero, y Norte, Santiago Villalibre.

Las once fincas anteriormente deslindeadas han sido tasadas por los mismos peritos que la anterior en 3.500 pesetas. La renta calculada es de 142 pesetas, cuya capitalización asciende á 3.195 pesetas.

Sirve de tipo para el remate el valor en venta, ó sea 3.500 pesetas.

No consta que tenga cargas. El 5 por 100 que ha de depositar-

se para optar á la subasta, importa 175 pesetas.

Núm. 330 del inventario y 1.265 del expediente.

Una heredad, en Destriana, procedente de la Encomienda de Santiago, compuesta de 12 fincas, que hacen 4 fanegas, 6 celemines, 2 cuartillos, equivalentes á una hectárea, 6 áreas, 7 centiáreas, cuyo por menor es el siguiente:

1. Una tierra, encima de reguero Piñero, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 3 áreas, 35 centiáreas, equivalentes á un celemin, 3 cuartillos: linda Oriente, Victorio de Chusa; Mediodía, José Fernández; Poniente, Eusebio Alonso, y Norte, reguero y camino.

2. Otra ídem, á Escorrontiegos y Cuartas, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 11 áreas, 64 centiáreas, equivalentes á 6 celemines: linda Oriente, Pedro Pérez; Mediodía y Norte, regueros, y Poniente, Tomás Alonso, la divide un reguero.

3. Otra ídem, al camino de los molinos, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 4 áreas, 87 centiáreas, equivalentes á 2 celemines y 2 cuartillos: linda Oriente, sacos; Mediodía, Tomás Alonso; Poniente, reguero, y Norte, Pio Falcón.

4. Otra ídem, á los Roneros, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 7 áreas, 76 centiáreas, equivalentes á 4 celemines: linda Oriente, Eusebio Toral; Mediodía y Norte, reguero, y Poniente, Tomás Luongo.

5. Otra ídem, los Postigos, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 4 áreas, 36 centiáreas, equivalentes á 2 celemines, un cuartillo: linda Oriente, Angelino García; Mediodía, Domingo Rodríguez; Poniente, Victorio Fernández, y Norte, Felipe Pérez.

6. Otra ídem, á los senderos, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 5 áreas, 82 centiáreas, equivalentes á 3 celemines: linda Oriente y Poniente, caminos; Mediodía, reguero y camino, y Norte, Estefanía Vidales.

7. Otra ídem, á la Cruz, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 10 áreas, 18 centiáreas, equivalentes á 5 celemines, un cuartillo: linda Oriente, propiedad de D. Juan de la Cruz Blanco; Mediodía, reguero; Poniente, Domingo Alonso, y Norte, camino, la divide un reguero.

8. Otra ídem, en dicho sitio, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 7 áreas, 76 centiáreas, equivalentes á 4 celemines: linda Oriente y Poniente, D. Juan de la Cruz Blanco; Mediodía, reguero, y Norte, camino de La Bañeza.

9. Otra ídem, á los Cuadriones, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 13 áreas, equivalentes á 8 celemines, un cuartillo: linda Oriente y Poniente, reguero; Mediodía, otra de la Encomienda, y Norte, Domingo Marcos.

10. Otra ídem, á los Escorrontiegos, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 12 áreas, 61 centiáreas, equivalentes á 6 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, Agustín Villalibre; Mediodía, reguero; Poniente, Simón Valderrey, y Norte, camino.

11. Otra ídem, en dicho sitio,

trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 13 áreas, 58 centiáreas, equivalentes á 7 celemines: linda Oriente, propiedad de D. Juan de la Cruz Blanco; Mediodía, Modesto Villalibre; Poniente, dicho D. Juan de la Cruz y otros, y Norte, reguero.

12. Otra ídem, al camino de La Bañeza, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 7 áreas, 76 centiáreas, equivalentes á 4 celemines: linda Oriente, Estefanía Vidales; Mediodía, reguero; Poniente, Mauricio Pérez, y Norte, camino de La Bañeza.

Las 12 fincas anteriormente deslindeadas han sido tasadas por los mismos peritos que la anterior en 2.350 pesetas.

La renta calculada es de 90 pesetas, cuya capitalización asciende á 2.025 pesetas, y sirve de tipo para el remate el valor en venta, ó sea las 2.350 pesetas.

No consta que tenga cargas. El 5 por 100 que ha de depositarse para optar á la subasta importa 112 pesetas 50 céntimos.

Núm. 317 del inventario y 1.260 del expediente.

Una heredad en Destriana, procedente de la Encomienda de Santiago, compuesta de nueve fincas, que hacen 4 fanegas, 9 celemines, un cuartillo, equivalentes á una hectárea, 10 áreas, 62 centiáreas, cuyo por menor es el siguiente:

1. Una tierra, á los Pedregales, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 6 áreas, 30 centiáreas, equivalentes á 3 celemines, un cuartillo: linda Oriente, Antonio Médez; Mediodía, camino de Castillo; Poniente, Juan Lobato, y Norte, reguero.

2. Otra ídem, á los Sabogos, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 4 áreas, 93 centiáreas, equivalentes á 2 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, Estefanía Vidales; Mediodía, reguero; Poniente, con finca de la Encomienda, y Norte, reguero y camino de Castillo.

3. Otra ídem, en dicho sitio, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 4 áreas, 93 centiáreas, equivalentes á 2 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, Baltasar Vidales; Mediodía, reguero; Poniente, una finca de esta Encomienda, y Norte, reguero y camino de Castillo.

4. Otra ídem, á Escorrontiegos y Cuartas, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 9 áreas y 70 centiáreas, equivalentes á 5 celemines: linda Oriente, Manuel de Chusa; Mediodía, reguero; Poniente, Modesto Villalibre, y Norte, reguero y camino.

5. Otra ídem, á los Roneros, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 13 áreas y 53 centiáreas, equivalentes á 7 celemines: linda Oriente, Simón Berciano; Mediodía y Norte, regueros, y Poniente, José Valderrey Pérez.

6. Otra ídem, encima de reguero Piñero, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 9 áreas y 21 centiáreas, equivalentes á 4 celemines y 3 cuartillos: linda Oriente, Simón Berciano; Mediodía, reguero; Poniente, con otra finca de la Encomienda, y Norte, reguero y camino de Castillo.

7. Otra ídem, á los Postigos, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 6 áreas y 30 centiáreas,

equivalentes á 3 celemines y 1 cuartillo: linda Oriente, Francisco Llanos y otros; Mediodía, reguero; Poniente, Tomás Luongo, y Norte, Baltasar Vidales.

8. Una pradera, á los Roneros, de tercera calidad, de cabida 6 áreas y 82 centiáreas, equivalentes á 3 celemines: linda Oriente, Baltasar Villalibre; Mediodía, camino; Poniente, José Fernández, y Norte, reguero.

9. Una tierra, trigo, regadio, de segunda calidad, á los Barriles, de cabida 50 áreas y 46 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas y 2 celemines: linda Oriente, Mediodía y Poniente, reguero, y Norte, propiedad de D. Mariano Hironzo.

Las 9 fincas anteriormente deslindeadas han sido tasadas por los mismos peritos, en 2.333 pesetas. La renta calculada es de 93 pesetas 32 céntimos, cuya capitalización asciende á 2.099 pesetas 75 céntimos. Sirve de tipo para el remate el valor en venta, ó sea las 2.333 pesetas.

No consta que tenga cargas. El 5 por 100 que ha de depositarse para optar á la subasta asciende á 116 pesetas 61 céntimos.

Número 339 del inventario y 1.267 del expediente.

Una heredad en Destriana, procedente de la Encomienda de Santiago, compuesta de 17 fincas, que hacen 8 fanegas y un cuartillo, equivalentes á 2 hectáreas, 9 áreas y 61 centiáreas, cuyo por menor es el siguiente:

1. Una tierra, á Escorrontiegos y Cuartas, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 12 áreas y 81 centiáreas, equivalentes á 6 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, Manuel de Chusa; Mediodía y Norte, reguero, y Poniente, Modesto Villalibre.

2. Otra ídem, en dicho sitio, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 22 áreas, 22 centiáreas, equivalentes á 11 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, José Fernández; Mediodía y Norte, reguero; Poniente, Baltasar Valderrey, la divide un reguero.

3. Otra ídem, á los Sabogos, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 5 áreas, 82 centiáreas, equivalentes á 3 celemines: linda Oriente, Tomás Valderrey; Mediodía, reguero; Poniente, Modesto Villalibre, y Norte, reguero y camino.

4. Otra ídem, en dicho sitio, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 18 áreas, 49 centiáreas, equivalentes á 8 celemines, 2 cuartillos: linda Oriente, Santiago Pérez; Mediodía, reguero; Poniente, Antonio Valderrey Luongo, y Norte, reguero y camino.

5. Otra ídem, á los Roneros, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 9 áreas, 70 centiáreas, equivalentes á 5 celemines: linda Oriente, otra de la Encomienda; Mediodía, camino; Poniente, Modesto Villalibre, y Norte, reguero.

6. Otra ídem, en dicho sitio, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 18 áreas, 40 centiáreas, equivalentes á 10 celemines: linda Oriente, Santiago Pérez; Mediodía, camino; Poniente, Baltasar Valderrey, y Norte, reguero.

7. Otra ídem, á los Cuadriones, trigo, regadio, de segunda calidad,

de cabida 7 áreas, 76 centiáreas, equivalentes á 4 celemines; linda Oriente y Poniente, regueros; Mediodía, Modesto Villalibre, y Norte, Antonio Valderrey Lozano.

8. Otra ídem, al camino de La Boñeza, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 6 áreas, 30 centiáreas, equivalentes á 3 celemines, un cuartillo; linda Oriente, Modesto Villalibre; Mediodía, reguero; Poniente, Tomás Valderrey, y Norte, camino de La Boñeza.

9. Otra ídem, á los senderos, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida un área, 94 centiáreas, equivalentes á un celemin; linda Oriente, camino; Mediodía, Mariano Valderrey; Poniente, reguero, y Norte, Isidro Valderrey.

10. Otra ídem, en dicho sitio, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida un área, 94 centiáreas, equivalentes á un celemin; linda Oriente, camino; Mediodía, Mariano Valderrey; Poniente, reguero, y Norte, Isidro Valderrey.

11. Otra ídem, á los Escamontales, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 8 áreas, 78 centiáreas, equivalentes á 4 celemines, 2 cuartillos; linda Oriente, Modesto Villalibre; Mediodía, reguero; Poniente, otra de la Encuamienda, y Norte, camino de La Boñeza.

12. Otra ídem, en dicho sitio, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 12 áreas, 81 centiáreas, equivalentes á 6 celemines, 2 cuartillos; linda Oriente, Mariano Valderrey; Mediodía, reguero; Poniente, Domingo Berciano, y Norte, camino de La Boñeza.

13. Otra ídem, á los Jatos, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 19 áreas, 40 centiáreas, equivalentes á 10 celemines; linda Oriente y Poniente, regueros; Mediodía, Mariano Valderrey, y Norte, Cipriano Marcos.

14. Otra ídem, á la Cruz, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 13 áreas, 58 centiáreas, equivalentes á 7 celemines; linda Oriente, Natas Marco; Mediodía, reguero; Poniente, Mariano Valderrey y Norte, camino; la divide otro camino.

15. Otra ídem, á Borrazal, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 21 áreas, 35 centiáreas, equivalentes á 11 celemines; linda Oriente, Tomás López; Mediodía y Poniente, regueros, y Norte, Santiago Villalibre.

16. Un prado, á los Rabeiros, de tercera calidad, de cabida 6 áreas, 30 centiáreas, equivalentes á 3 celemines, un cuartillo; linda Oriente, Francisco Vidales; Mediodía, Esteban Flórez; Poniente, José Valderrey, y Norte, reguero.

17. Otra ídem, á los Suertes de los Junqueros, de tercera calidad, de cabida 23 áreas, 29 centiáreas, equivalentes á una fanega; linda Oriente, Domingo Marcos; Mediodía, Zaya; Poniente, Auselmo López, y Norte, Pedro Pérez.

Las diecisiete fincas anteriormente deslindadas han sido tasadas por los mismos peritos en 4.500 pesetas.

La renta calculada es de 180 pesetas, cuya capitalización asciende á 4.050 pesetas.

Sirve de tipo para el remate el valor en venta, ó sean las 4.500 pesetas.

No consta que tenga cargas. El 5 por 100 que ha de depositarse

para optar á la subasta, importa 225 pesetas.

Núm. 326 del inventario y 1.268 del expediente.

Una heredad, en Destrinas, procedente de la Encuamienda de Santiago, compuesta de 10 fincas, que hacen 8 fanegas, un celemin, un cuartillo, equivalentes á 72 áreas, 26 centiáreas, cuyo particioner es el siguiente:

1. Una tierra, á los senderos, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 6 áreas, 79 centiáreas, equivalentes á 3 celemines, 2 cuartillos; linda Oriente, caminos; Mediodía, Francisco Fernández; Poniente, reguero, y Norte, otra de esta Encuamienda.

2. Otra ídem, á la Cruz, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 5 áreas, 82 centiáreas, equivalentes á 3 celemines; linda Oriente, Pedro Villalibre; Mediodía, reguero; Poniente, José Fernández; Norte, camino de La Boñeza.

3. Otra ídem, en dicho sitio, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 8 áreas, 30 centiáreas, equivalentes á 3 celemines, un cuartillo; linda Oriente, Melchor Valderrey; Mediodía, y Norte, camino; Poniente, José Fernández; la divide un reguero.

4. Otra ídem, á Borrazal, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 15 áreas, 52 centiáreas, equivalentes á 8 celemines; linda Oriente, Juana López; Mediodía, Modesto Villalibre; Poniente, reguero, y Norte, Agueda Villalibre.

5. Otra ídem, á los Cuadrieros, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 10 áreas, 18 centiáreas, equivalentes á 5 celemines, 1 cuartillo; linda Oriente y Poniente, regueros; Mediodía, Goisardo Díez, y Norte, Modesto Villalibre.

6. Otra ídem, al camino de La Boñeza, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 3 áreas, 88 centiáreas, equivalentes á 2 celemines; linda Oriente y Poniente, Modesto Villalibre; Mediodía, reguero, y Norte, camino de La Boñeza.

7. Otra ídem, á los Escamontales, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 7 áreas, 78 centiáreas, equivalentes á 4 celemines; linda Oriente, Esteban Vidales; Mediodía, reguero; Poniente, Agustín Villalibre, y Norte, camino.

8. Otra ídem, en dicho sitio, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 7 áreas, 27 centiáreas, equivalentes á 3 celemines, 2 cuartillos; linda Oriente, Antonio Valderrey, Mediodía, reguero; Poniente, Isabel de la Fuente, y Norte, camino de La Boñeza.

9. Otra ídem, á los Jatos, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 7 áreas, 27 centiáreas, equivalentes á 3 celemines, 2 cuartillos; linda Oriente y Poniente, reguero; Mediodía, Francisco Berciano, y Norte, Pedro Villalibre.

10. Otra ídem, á los senderos, trigo, regadio, de segunda calidad, de cabida 4 áreas, 88 centiáreas, equivalentes á 2 celemines, un cuartillo; linda Oriente y Poniente, reguero; Mediodía Narciso Pérez, y Poniente, D. Juan de la Cruz Blanco.

Las 10 fincas anteriormente deslindadas han sido tasadas por los mismos peritos que las anteriores en 1.500

La renta calculada es de 60 pesetas, cuya capitalización asciende á 1.350 pesetas.

Sirve de tipo para el remate el valor en venta, ó sean las 1.500 pesetas.

No consta que tenga cargas. El 5 por 100 que ha de depositarse para optar á la subasta importa 75 pesetas.

BIENES DEL ESTADO

PARTIDO DE ASTORGA

Pueblo de Santiago Millas

FINCAS RÚSTICAS

Menor cuantía

PRIMERA SUBASTA

Remate que tendrá lugar en el mismo día y hora en las casas consistoriales de esta capital y de Astorga, ante los Srres. Jueces de primera instancia y Escribanos que corresponda.

Núm. 331 del inventario y 1.259 del expediente.

Una heredad, compuesta de tres fincas, procedente de la Encuamienda de Santiago de Destrinas, que hace 10 fanegas, 2 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 36 áreas, 78 centiáreas, cuyo por menor es el siguiente:

Un prado, abaraca, desguisado de San Pedro, de un solo pelo, de tercera calidad, de cabida 2 hectáreas, 38 áreas, 78 centiáreas; equivalentes á 10 fanegas, 2 celemines; linda Oriente y Poniente, campo concejil; Mediodía, la fuente; con 2 pozos y prado concejil, y Norte, cañada, á su camino que va de este pueblo á Curillas y prado de la propiedad de Miguel Pérez.

Dentro del perímetro de esta finca existe una poza de agua que los vecinos de este pueblo vienen aprovechando en todo tiempo para lavar sus ropas.

La anterior finca ha sido tasada por los peritos D. José María Arroyo y D. Angel Nistal en 1.600 pesetas. La renta calculada es de 70 pesetas, cuya capitalización asciende á 1.250 pesetas.

Sirve de tipo para el remate el valor en venta, ó sean las 1.500 pesetas.

No consta que tenga cargas. El 5 por 100 que ha de depositarse para optar á la subasta, importa 75 pesetas.

CONDICIONES

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
2.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda como segundinos contribuyentes, ó por contratos ó obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.ª Los bienes y cosas que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno. El primer plazo se pagará al contado á los quince días de haberse notificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico, al contado, dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

4.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con ni cargas que las manifiesten, pero si apreciaren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la Instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determinan.

5.ª Los derechos del expiante hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante, incluso el cuadril por ciento, según dispone el art. 3.º del Real decreto de 1.º de Febrero de 1808.

6.ª Los compradores de fincas que tengan arbolado, tendrán que añadir la que correspondiere advertidos que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Real orden de 28 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la finca los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descajonar y cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

7.ª El arrendamiento de fincas urbanas sujeta á los empujos de las leyes de la forma de posesión de los compradores, según la ley de 30 de Abril de 1850, y en el de los predios rústicos, con lo que en el año de arrendamiento corrido á la toma de posesión de los compradores, según la misma ley.

8.ª Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber abonado ó pagado el precio total del remate.

9.ª Con arreglo al art. 2.º párrafos A y B de la ley de 2 de Abril de 1900, núm. 10 de la tarifa de la propia fecha, y al núm. 50 del art. 23 del reglamento de 11 del propio mes de Junio de 1890, si en los hechos directamente de bienes adjudicados por el Estado, en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisficiera por el impuesto de traslación de dominio 50. centimos de peseta por 100.

10.ª Para tomar parte en cualquiera subasta de fincas y propiedades del Estado ó cosas desamortizadas, es indispensable consignar ante el Juez que las preside, ó acreditar que se ha depositado previamente en la dependencia pública que corresponde, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Estos depósitos podrán hacerse en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación, en las Administraciones Subalternas de los partidos, y en los partidos donde no existan Administraciones Subalternas en las Escribanías de los Juzgados, Subalternas más inmediatas ó en la capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890.)

11.ª Inmediatamente que termine el remate, el Juez devolvió los consignaciones y los regueros á sus correlacionados á los postores á cuyo favor no hubiere quedado la finca ó cosas subastadas. (Artículo 7.º de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877.)

12.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la subasta sufran las fincas por falta de sus enbides, enbides ó por otra cualquiera causa justa, en el término improrrogable de quince días, desde el de la posesión.

13.ª Si se entubian reclamaciones sobre el exceso ó falta de enbide y del expediente resultante que dicho falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente, y sin derecho á indemnización el Estado, ni el comprador si la falta ó exceso no llegá á dicha quinta parte. (Real orden de 10 de Noviembre de 1863.)

14.ª El Estado no anulará las ventas por falta ó perjuicio cometido por los Agentes de la Administración ó independientes de la voluntad de los compradores, pero quedará á salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.º del Real decreto de 10 de Julio de 1845.)

15.ª Con arreglo á lo dispuesto por las artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablarse los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre por la vía gubernativa y hasta que no se haya agotado y sido negada, acreditándose así en su favor por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.

Art. 303 de la Instrucción. (Núm. 5.)

En las fincas de mayor cuantía se exigirá al mejor postor la presentación del recibo del último trimestre de la contribución.

bucción que haya pagado, la cual será, cuando menos, al respecto de 500 reales anuales; en defecto de la presentación del recibo, podrá admitirse fianza de persona de notoria responsabilidad, á satisfacción del mismo Juez, del Administrador y del Escribano.

A los postores de fincas de menor cuantía se exigirá solamente esta última garantía.

Real orden de 3 de Enero de 1895

Los Jueces admitirán las cesiones que hicieran los remanentes dentro de los diez días siguientes al pago del importe del primer plazo, siempre que este pago se haya realizado dentro del término de quince días, pasando para dicho efecto en el acta de la propia instrucción, dando parte á las Administraciones respectivas de las cesiones que ante ellos se verificaren, á fin de que en su vista se hagan las oportunas anotaciones en los libros de cuentas corrientes y subroguen á los cesionarios en las obligaciones de los cedentes.

Art. 122 de la Instrucción

Las subastas se verificarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no han de hacer posturas los que de cualquier modo interviergan en la venta, siendo nulo el remate que se celebre á su favor, sin perjuicio de la privación de empleo al que lo hiciera.

2.ª Que no ha de admitirse posturas á los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contreritos ó obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.ª Que han de admitirse las posturas de todos los que se presenten á licitación, bajo la condición de que tan luego como el Voz público dé por terminado el acto, se exijan al rematante las garantías mencionadas en la disposición 5.ª para los Jueces de primera instancia en el art. 103.

4.ª Aunada la postura por faltarse á la condición anterior, la de tener por válida la inmediata, si el que la hubiere hecho se ratifica en ella, sin que por esto se dé por terminado el remate, pues que ha de continuarse la licitación para que sobre la postura rectificada se hagan las que se quisieren hasta que deje de haber quien mejor las hubiere.

Responsabilidades en que incurren los rematantes por falta de pago del primer plazo. (Ley de 9 de Enero de 1871.)

Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince días, se subastará de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Será, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

Instrucción de 20 de Marzo de 1877

Art. 10 (párrafo 2.º) Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca no satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

León 28 de Octubre de 1902.—El Administrador, Manuel Diaz de Linares.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 14 de la ley del Jurado, han sido designados para formar el Tribunal del Jurado en el cuatrimestro que abraza de 1.º de Septiembre á 31 de Diciembre próximo, los señores que á continuación se expresan, siendo la causa sobre incendio, contra Segundo Vidri, presidente del Juzgado de Ponferrada; habiéndose señalado para dar comienzo á la sesión el día 27 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana:

- Cabezas de familia y vecindad**
- D. Angel Alvarez Pacios, de Bem-bibre.
 - D. Bernardino Gutiérrez Rivera, de Alvares.

- D. Claudio Balboa Borrice, de Molinaseca.
- D. Eduardo Vega Rallo, de Folgoso.
- D. Fermín Garcia Garcia, de Cabanillas Borra.
- D. Ferrnando Martínez Campillo, de Ponferrada.
- D. Nemesio Fernández Gómez, de Columbridos.
- D. Manuel Castro Gaviñanes, de Ponferrada.
- D. Tomás Rodríguez Carrera, de Santalla.
- D. Román Garcia Novo, de Barrios.
- D. Manuel Barredo Gutiérrez, de Castropodame.
- D. José Castro Aguiar, de Ponferrada.
- D. Emilio Alvarez Feliz, de Alvares.
- D. Daniel Garcia Garcia, de Fresno.
- D. José Merayo Bermúdez, de Toral de Merayo.
- D. Ramón Alvarez Diez, de San Andrés de Motejos.
- D. Rafael Fiórez Carrera, de Barrios.
- D. Bruno Lumbrosas Zurdo, de Ponferrada.
- D. Andrés Prieto Arce, de idem.
- D. Francisco Prada Voces, de Yeres.

Capacidades

- D. Pedro Alonso Morán, de Ponferrada.
- D. Manuel Vega Merayo, de Folgoso de la Ribera.
- D. Miguel Rodríguez Garcia, de Borrenes.
- D. Manuel Prada Voces, de Yeres.
- D. Julio Larado Blanco, de Ponferrada.
- D. Cayetano Fernández Morán, de Ponferrada.
- D. Joaquin González González, de Lombillo.
- D. Tomás Valcarlos Fernández, de Ponferrada.
- D. Roque Martínez Sierra, de Ponferrada.
- D. Roque Marqués Ramos, de Caegosto.
- D. Rafael Marqués Gómez, de Cubillos.
- D. Tomás Fernández Cabero, de Viñales.
- D. Segundo San Juan Martínez, de Ponferrada.
- D. Pedro Garcia Alonso, de Torano.
- D. Rogelio López Fernández, de Ponferrada.
- D. Santiago Alvarez Robles, de Alvares.

SUPERNUMERARIOS

- Cabezas de familia y vecindad**
- D. Aquilino Fernández Riu, de León.
 - D. Baltasar Diez Robles, de idem.
 - D. Eulogio Llamazares, de idem.
 - D. Francisco Zuragosi, de idem.

Capacidades

- D. Enrique Rodriguez, de León.
 - D. Benigno Biezmas Parejo, de id.
- León 30 de Agosto de 1902.—El Presidente, Vidal López.

AYUNTAMIENTOS

Don Santos Cabrera Fernández, Alcalde constitucional de Santa Marina del Rey.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de aso-

ciados tomado en sesión del día 12 del pasado mes de Octubre, se arriendan las especies de vinos de todas clases, aguardiantes y licores, carnes frescas y saladas y la sal común, que se introduzcan y consuman en este término municipal durante el año de 1903, con facultad á la exclusiva en las ventas al por mayor, bajo el tipo de 10.307 pesetas y 28 céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 20 del corriente mes de Noviembre, de diez á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la lista. Si en la primera no hubiera proposiciones admisibles se celebrará la segunda el día 28 del propio mes á la misma hora, con rectificación de precios de venta, y si ésta tampoco ofreciera resultado el Ayuntamiento acordará de nuevo lo que proceda.

Santa Marina del Rey 16 de Noviembre de 1902.—Santos Cabrera.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

No habiendo dado resultado los arriendos á venta libre de los derechos de consumos para 1903, se procede al de la exclusiva por el grupo de líquidos y alcoholes, bajo el tipo de 4.268 pesetas, á quo se añaden con recargos, y conforme á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La subasta se verificará de diez á doce del día 20 del actual, en la sala de sesiones, y si no hubiere licitadores se celebrará la segunda y tercera los días 30 de Noviembre y 10 de Diciembre siguiente, en la forma y con las condiciones señaladas para cada uno.

Camponaraya y Noviembre 10 de 1902.—El Alcalde, F. Martínez.

Alcaldía constitucional de Joarilla

Se halla terminado el repartimiento sobre la contribución rústica, colonia y pecuaria de este Ayuntamiento para el año de 1903, el cual queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á contar desde la inserción en el Boletín Oficial, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y interponer las reclamaciones que creyeren justas; pasado dicho período no serán oídas.

Joarilla á 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Lucio Gatón.

La cobranza de las contribuciones é impuestos de este Municipio, por el cuarto trimestre, tendrá lugar en los días 20 y 21 en Joarilla; 22 en San Miguel, y 23 en Valdeespino, y horas de nueve á doce, y de una á cuatro de la tarde, en los locales de costumbre.

Los contribuyentes que en esos días no satisfagan las cuotas que en los repartimientos aprobados tienen señaladas, habrán de satisfacerlas después con los recargos de instrucción.

Joarilla á 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Lucio Gatón.

Alcaldía constitucional de Quintanilla de Somosa

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segun-

da su subasta arriendo á venta libre, anunciadas los días 2 y 9 del corriente, se anuncia de nuevo con facultad á la exclusiva en las ventas al por mayor y menor del ramo de líquidos, bjo el tipo de 3.285 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta tendrá lugar el día 20 del corriente, de once á doce de la mañana, bjo el sistema de pujas á la lista, y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría. Si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 28 del mismo, on igual local, hora y sitio, con rectificación en 2 céntimos de aumento en unidad en los precios de venta; y en caso de no surtir ésta efecto, tendrá lugar la tercera y última el día 6 del próximo Diciembre, en igual local y hora, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo que sirvió para la primera, según dispone el art. 298 del vigente reglamento.

Quintanilla de Somosa 9 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gabriel Prieto.

Alcaldía constitucional de Cuadros

No habiendo tenido efecto la primera subasta, por falta de licitadores, del arriendo á venta libre y al por mayor de los derechos que devengan el vino, aguardientes, alcoholes y carnes frescas que se vendan al público en este Municipio durante el próximo año de 1903, anunciada para el día 4 de la fecha en el Boletín Oficial correspondiente al día 3 del actual, y demás edictos, bajo el tipo de 1.233,36 pesetas, se anuncia la segunda y última subasta para el día 20 del corriente, á las mismas horas que la primera, en esta consistorial, con la rebaja de la cuarta parte del tipo mencionado, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Cuadros 9 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Isidro Garcia.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, colonia y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares, formados para el próximo año de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días: en cuyo plazo pueden ser examinados por los interesados é interponer las reclamaciones que estimen justas; pasad transcurrido no serán atendidas.

Cuadros 9 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Isidro Garcia.

Don Celestino Diez Valasco, Alcalde constitucional de Torano.

Hago saber: Que el día 21 de Noviembre corriente, y horas de las once á las diez y seis, se procederá en estas casas consistoriales á la segunda subasta (por falta de resultado en la primera), en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año de 1903, bajo el sistema de pujas á la lista, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es

el de 8.282 pesetas 36 céntimos, siendo esta misma cantidad el tipo mínimo para hacer proposición.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento, consten en el respectivo expediente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisible las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo respectivo.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta, y que el remate se hará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según los artículos 296 y 297 del reglamento citado.

Torero á 11 de Noviembre de 1902.—Celestino Díez.—El Secretario. Adolfo Fernández.

Alcaldía constitucional de Castriño de la Valduerma

Terminados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días. Durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado este tiempo, serán recibidos á la superior aprobación.

Castriño de la Valduerma á 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Cayetano B. Berceño.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año de 1903, á fin de que los vecinos y forasteros comprendidos en el mismo puedan enterarse de sus cuotas y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes.

Rabanal del Camino 7 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gabriel del Palacio.

Alcaldía constitucional de Coruñón

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el año 1903, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días. Durante el cual pueden los contribuyentes examinarle y establecer las reclamaciones que estimen justas.

Coruñón 7 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio López.

Alcaldía constitucional de Villamañán

Terminado el repartimiento individual de la riqueza rústica y pecuaria de este Municipio para el próximo año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes examinarle y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamañán 9 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Luis Martínez de Sosa.

Alcaldía constitucional de La Antigua

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término que se expresará, los documentos siguientes:

Por término de ocho días, los repartos de territorial y urbana, formados para el próximo año de 1903.

Por diez días, la matrícula de subsidio, formada para el mismo año, y las cuentas de caudales del año 1901 por quince días. Dentro de los plazos expresados todos los contribuyentes y vecinos respectivamente, pueden examinarlos y formular las reclamaciones que crean justas; pues transcurridos que sean aquéllos no serán oídas las que se presenten.

La Antigua 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ceato González.

Alcaldía constitucional de Calzada del Coto

Los días 20 y 21 del actual, inclusive, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones é impuestos de este Municipio por el cuarto trimestre del presente año, así como los plazos atrasados que tengan en descubierta.

Los contribuyentes que en dichos días dejan de verificar el pago de las cuotas que respectivamente tienen señaladas en los repartos aprobados, habrán de satisfacerlas después con los recargos que marca la instrucción, según incurran en ellos.

Calzada del Coto 9 de Noviembre de 1902.—El Regedor, Juan F.—V. B.: El Alcalde, Benigno Andrés.

Terminados el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería; el padrón de edificios y solares, y la matrícula industrial de este término municipal para el año de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comparecidos en los mismos puedan enterarse de las cuotas que les han sido señaladas y produzcan las reclamaciones que crean convenientes; pues en otro caso, se procederá á su aprobación definitiva.

Calzada del Coto 9 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Benigno Andrés.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

El día 7 del próximo mes de Diciembre, á las catorce, se celebrará en esta sala consistorial el arriendo por un año (1903) de la caza y pesca en los terrenos públicos de este Ayuntamiento, cuyos sitios, linderos y condiciones constan en el pliego de bases aprobado por el Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de

107 pesetas 36 céntimos. El arriendo se verificará por pujas á la haza y serán admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes.

También está terminada y expuesta al público la matrícula de industriales de este Ayuntamiento para el pago de la contribución de subsidio en el año de 1903, por término de ocho días, en los que se pueden presentar reclamaciones contra ella.

Santa Colomba de Curueño 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Bernardo G. Tejerina.

Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de edificios y solares y repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, para el año de 1903, pudiendo dentro de este plazo presentar los contribuyentes en ó comprendidos las reclamaciones que crean justas contra los mismos, y estas han de ser de los errores en la aplicación de las cuotas con que han sido gravadas dichas riquezas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Fuentes de Carbajal 7 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, León Engaño Barrientos.

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO AGRONÓMICO

Anuncio

No habiendo habido licitadores para el lote de 2.000 kilogramos de patatas, procedentes del campo de experiencias y demostración, que se subastaron el día 10 del actual, se procederá á segunda licitación el día 19 del corriente, dividiendo el producto en lotes de 100 kilogramos al precio de 6 pesetas 52 céntimos cada uno.

Los labradores que deseen alguna variedad de patatas extranjeras, procedentes del mismo campo (parcela de demostración), las podrán adquirir al precio de 87 céntimos de peseta, ó 66 ct. lí., según clase, por cada lote de 10 kilogramos, cuyas clases ó variedades están expuestas en el estante de las oficinas del Servicio Agronómico, situas en el Palacio de la Excm. Diputación provincial.

León 13 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Agrónomo, Enrique R. de Celis.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la primera convocatoria de proposiciones particulares, celebrada en esta plaza el día 8 del actual, para contratar á precios fijos el material de acuartelamiento, alumbrado y combustible que necesitan las tropas y ganado del Ejército, estantes y transeantes en esta plaza, y solamente del referido material de acuartelamiento é fuerzas destacadas en pueblos de la provincia, desde el día que se le designe al adjudicatario, al notificarle la aprobación del remate, hasta el 31 de Octubre de 1904, y un mes más si conviniere á la Administración militar, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de

esta Región, en 12 del mes corriente, por el presente convoco á una segunda convocatoria de proposiciones particulares, que tendrá lugar el día 28 del presente mes, á las once, mediante proposiciones en pliegos cerrados y arreglados al modelo que á continuación se expresa, y con sujeción al pliego de condiciones que rigió para la primera convocatoria, el cual se halla de manifiesto en la oficina de esta Comisaría de Guerra, desde las nueve á las once, todos los días no festivos.

Las proposiciones que se presenten han de extenderse en papel del sello 11.º (cuacin 2.º del art. 31 de la ley del Timbre de 28 de Marzo de 1900), sin tapaduras ni enmiendas, y siendo los precios límites los que se detallan á continuación.

Los proponentes que deseen tomar parte en el remate, están dispensados del depósito provisional del 5 por 100, con arreglo á la Real orden de 12 de Mayo de 1887 (C. L. núm. 196).

Igualmente se hace saber, para conocimiento de los que deseen tomar parte en el referido remate, que el pago de los litramientos que se expidan para este servicio y sistema, está declarado de carácter preferente por circular de la Dirección general del Tesoro de 14 de Junio de 1888.

Precios límites

	Pesetas
Por cada cama mensual.....	0,80
Por cada kilogramo de carbón de cok.....	0,05
Por cada kilogramo de carbón de escoria ó robie.....	0,12
Por cada litro de petróleo.....	0,82

León 13 de Noviembre de 1902.—Antonio Orio.

Modelo de proposiciones

D. N. N. N. N., vecino de..... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de..... años, para contratar á precios fijos el servicio de utensilios que necesitan las tropas y ganado del Ejército, estantes y transeantes en esta plaza, y solamente del material de acuartelamiento é las fuerzas destacadas en los pueblos de la provincia, desde el día que se le designe al adjudicatario, al notificarle la aprobación del remate, hasta el 31 de Octubre de 1904, y un mes más si conviniere á la Administración militar, no comprometo á verificarlo bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones y á los precios siguientes:

	Pesetas
Por cada cama que se suministre mensualmente, á tantas pesetas (en letra y guarismo).....	0,80
Por cada kilogramo de carbón de cok á tantas pesetas, (en letra y guarismo).....	0,05
Por cada kilogramo de carbón de escoria ó toble, del mejor que se venda en la localidad, á tantas pesetas (en letra y guarismo).....	0,12
Por cada litro de petróleo.....	0,82

(Letra y firma del proponente).